

MIÉRCOLES 6 DE ENERO DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXIII - N° 3  
CORDOBA, (R.A.),

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL  
DIRECCION DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 1

Córdoba, 4 de enero de 2015

VISTO:

lo solicitado por la Municipalidad de Valle Hermoso en cuanto a desafectar el avocamiento de su Juzgado de Faltas a los fines del análisis y resolución de Actas de Constatación de Infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 y lo dispuesto por los artículos 107, inciso c) y 108, inciso b), punto 2 de la Ley Provincial N° 9169, (T.O. 2004 Ley N° 8560) y artículos 2° y 108, inciso b) punto 2 del Decreto reglamentario N° 318/07.

Y CONSIDERANDO:

Que el dispositivo aludido establece que esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del precitado ordenamiento legal, debe disponer la distribución de las Actas de Infracción que labre la Autoridad de Control de la Provincia, entre las distintas Justicias de Faltas municipales que se avoquen a su juzgamiento y entre los Jueces que establece el Código de Faltas de la Provincia.

Que partiendo del concepto de jurisdicción única de la Provincia dentro sus límites territoriales, con exclusión de las áreas urbanas municipales, todas aquellas actuaciones labradas por infracciones de tránsito por las Autoridades de Control provincial, corresponde sean asignadas a los juzgados tanto municipales como policiales avocados y reconocidos por esta Autoridad de Aplicación, fijándose así competencias que permitan la presentación y el libre ejercicio de los derechos de defensa de los ciudadanos, preservando las garantías constitucionales del debido proceso.

Que en el caso que nos ocupa el señor Intendente de la Municipalidad de Valle Hermoso ha solicitado la desafectación del Juzgado de Faltas para el análisis y resolución de las Actas labradas por la Autoridad de Control Provincial, en el tramo de competencia asignado oportunamente.

Que a los fines de no entorpecer el normal desempeño de los Tribunales Administrativos de Faltas y teniendo en cuenta la presentación realizada de la Municipalidad de La Cumbre de avocarse al tratamiento y resolución de las causas derivadas por Infracciones de Tránsito, esta Autoridad de aplicación entiende oportuno la inclusión en el padrón existente de Juzgados de Faltas con las consecuente redistribución de los tramos territoriales asignados a su competencia.

Que a efectos de brindar un marco de estrictez y certeza adecuado, corresponde dictar el instrumento legal pertinente que provea a la desafectación del Juzgado de Faltas de Valle Hermoso, incorporando a su vez al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de La Cumbre y disponga la fijación de las competencias del Juzgados en cuestión.

Por ello, lo dictaminado por el Área Jurídica de la Dirección de Pre-

SUMARIO

SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL  
DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

RESOLUCIÓN N° 1 ..... PAG. 1

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN N° 612 ..... PAG. 2

RESOLUCIÓN N° 683 ..... PAG. 3

RESOLUCIÓN N° 684 ..... PAG. 4

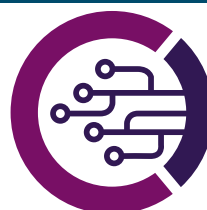
RESOLUCIÓN N° 708 ..... PAG. 5

RESOLUCIÓN N° 715 ..... PAG. 6

SI SOS CONTADOR, MARTILLERO O  
ABOGADO Y QUERES PUBLICAR  
DE MANERA AGIL Y SEGURA...

ADHERITE A LA  
NUEVA PLATAFORMA WEB  
PARA LA GESTION DE PUBLICACIONES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>



CIUDADANO  
DIGITAL

Presentarse por  
única vez en  
alguno de los  
Centros de  
Constatación de  
Identidad (CCI)

<http://ciudadanodigital.cba.gov.ar>

vención de Accidentes de Tránsito bajo el N° 1/2015 y en ejercicio de sus atribuciones:

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
R E S U E L V E:**

**1°.- DESAFECTAR** al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Valle Hermoso a los fines del tratamiento, análisis y resolución de las Actas de Infracción a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 labradas por la Autoridad de Control Provincial.

**2°.- INCORPORAR** al padrón de Juzgados de Faltas avocados al tratamiento, análisis y resolución de las Actas de Infracción a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, labradas por la Autoridad de Control Provincial, al Juzgado de Faltas Municipal de la localidad de La Cumbre y **DISPONER** la asignación de tramo de competencia el que consta en el Anexo Único

de un (01) folio útil que se adjunta y forma parte integrante de la presente, con comienzo de ejecución el día 06 de enero de 2016.

**3°.- DISPONER** que a través del área administrativa respectiva se proceda a notificar la presente a los Juzgados involucrados y realice las tramitaciones administrativas pertinentes.

**4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección General de Policía Caminera, a la Dirección General de Sistemas de este Ministerio, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI  
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Anexo: <http://goo.gl/bghjdA>

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**Resolución N° 612**

Córdoba, 28 de Agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 0451-003707/2014 – REFERENTE N° 2.-

**VISTO**

este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 7 de Agosto de 2015, la Empresa CIARCO S.R.L., Contratista de la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2015 – ZONA G – DEPARTAMENTO CAPITAL," solicita sustituir el Fondo de Reparación retenido de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 986.015 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 300.000.-;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 10 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 588/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art. 107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto presupuestado y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

**ATENTO ELLO,  
EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la Empresa CIARCO S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2015 – ZONA G – DEPARTAMENTO CAPITAL," por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 986.015 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLÍCESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



Ciudadano Digital de nivel 2 (Verificado)

Presentarse por única vez en alguno de los Centros de Constatación de Identidad (CCI) con su DNI, y la constancia de CUIL.

## Resolución N° 683

Córdoba, 18 de Septiembre 2015

EXPEDIENTE N° 0047-004141/2015.-

### VISTO

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 31/15, efectuada el día 03/08/15, para contratar la Ejecución de la Obra: "VEREDA PERIMETRAL, TAREAS DE ALBAÑILERÍA Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES REPÚBLICA ARGENTINA, UBICADAS EN CALLE VARELA ORTIZ ESQ. URITORCO – B° AMEGGHINO SUR Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS EN LA ESCUELA REPÚBLICA DEL PERÚ, UBICADA EN CALLE GÓMEZ CARRILLO N° 2450 - B° LOS NARANJOS – AMBAS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.811.121,73.-, conforme autorización acordada por Resolución N° 476 de fecha 08 de Julio del 2015;

### Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 64/71 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 170, a saber: PEREZMACHADO Y AEL, SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y PINTURAZ CAVAZZON S.R.L.;

QUE a fs. 194/195 obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, constatando que la primera de las nombradas, cumplimenta en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10° del Pliego de Condiciones, lo que acredita fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración;

QUE con relación a las ofertas correspondientes a las restantes firmas, omiten en su presentación, cierta documentación exigida en Pliego, pero que reviste carácter subsanable, en función de lo cual se las emplazó a fin de que subsanen tal omisión;

QUE en respuesta, en legal tiempo y forma las mencionadas oferentes cumplimentan con lo solicitado, acompañando la documentación exigida y acreditando así su capacidad jurídica para obligarse con la Administración;

QUE analizada la documentación técnica de las empresas oferentes, se advierte que las mismas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE en base a lo referido, se procede a analizar comparativamente las tres (3) propuestas válidas presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.811.121,73.- (Enero Año 2015).-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
PEREZ MACHADO	\$ 2.133.527,95.-	+ 17,80 %
SCALA S.R.L.	\$ 2.080.298,95.-	+ 14,86 %
CAVAZZON S.R.L.	\$ 2.157.060,42.-	+ 19,10 %

QUE de conformidad con el análisis comparativo efectuada, se constata que la oferta formulada por la oferente SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., resulta ser la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (Ley 8614), ascendiendo la misma a la suma de \$ 2.080.298,95.- y representando un porcentaje del 14,86% por encima del Presupuesto Oficial, recomendando, salvo mejor criterio del Sr. Director General, ADJUDICAR a la referida Empresa, la ejecución de la obra en cuestión, por resultar conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 196/196 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 664/2015, manifestando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2°, 4°, 9° y 29° de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11° de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, puede el Sr. Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de \$ 2.080.298,95.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 202 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

### ATENTO ELLO, EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 31/15 efectuada el 03 de Agosto del 2015 para contratar la Ejecución de la Obra: "VEREDA PERIMETRAL, TAREAS DE ALBAÑILERÍA Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA ESCUELA Y JARDÍN DE INFANTES REPÚBLICA ARGENTINA, UBICADAS EN CALLE VARELA ORTIZ ESQ. URITORCO – B° AMEGGHINO SUR Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS EN LA ESCUELA REPÚBLICA DEL PERÚ, UBICADA EN CALLE GÓMEZ CARRILLO N° 2450 - B° LOS NARANJOS – AMBAS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL".

**ARTICULO 2°.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fs. 104 y Presupuesto total de fs.105 y Presupuesto General de fs. 106 a fs.109, fs.119 a fs.120, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.080.298,95.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2015/000934 (fs. 199) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V. la suma de ..... \$ 624.089,68.- e INVERSION EJERCICIO FUTURO AÑO 2016 la suma de ..... \$ 1.456.209,27.-

**ARTICULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. RICARDO ROGNONI  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 684**

Córdoba, 16 de Septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-004189/2015.-

**VISTO**

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 33/15, efectuada el día 06/08/15, para contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES DE CUBIERTA DE TECHOS EN LA ESCUELA JOSÉ MÁRMOL, UBICADA EN AV. LOS PLÁTANOS N° 1346 - B° LOS PLÁTANOS Y ESCUELA CADETES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, UBICADA EN CALLE LEOPOLDO CASAVEGA N° 2320 – B° VILLA ADELA – AMBAS DE CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.914.194,12.-, conforme autorización acordada por Resolución N° 521 de fecha 24 de Julio del 2015;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 59/66 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 166, a saber: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., TRAUCO S.R.L. y JUAN PABLO MARTINAZZO;

QUE a fs. 184/185 obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, constatando que las mencionadas omiten acompañar cierta documentación exigida en el Art. 10° del PPC, que por revestir carácter no esencial, se las emplaza para que subsanen tal omisión;

QUE en respuesta, en legal tiempo y forma las referidas empresas oferentes dieron cumplimiento a la intimación cursada, adjuntando lo exigido por el Pliego, acreditando así su capacidad jurídica para obligarse con la Administración;

QUE analizada la documentación técnica de las empresas oferentes, se advierte que la oferta correspondiente a la Empresa TRAUCO S.R.L. en lo que atañe específicamente al Análisis de Precios exigido por el Apartado 6 del Art. 10 del PPC, presenta algunas inconsistencias en lo que refiere al ítem 9.14.2 del presupuesto acompañado, en función de lo cual por tratarse de un requisito no esencial y subsanable, se la emplazó, acompañando en tiempo y forme lo solicitado:

QUE con relación a las restantes oferentes, sus ofertas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el PP de Especificaciones Técnicas y demás documentación, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE conforme a lo expuesto, se procede a analizar las tres (3) propuestas válidas que resultan admisibles presentadas con el Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.914.194,12.- Enero 2015.-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
SCALA S.R.L.	\$ 2.213.158,45.-	+ 15.61 %
TRAUCO S.R.L.	\$ 2.270.892,03.-	+ 18.63 %
J.P.MARTINAZZO	\$ 2.294.976,79.-	+ 19.89 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, es criterio de dicha Comisión, que la propuesta conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas N° Ley 8614, es la presentada por la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 2.213.158,45.-, representando un porcentaje del 15.61% por encima del Presupuesto Oficial, recomendando, salvo mejor criterio del Sr. Director

General, ADJUDICAR a la referida Empresa, la ejecución de la obra en cuestión, por resultar conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 186/186 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 661/2015, manifestando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2º, 4º, 9º y 29º de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11º de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, puede el Sr. Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de \$ 2.213.158,45.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 192 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

**ATENTO ELLO,  
EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 33/ 15 efectuada el 06 de Agosto del 2015 para contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES DE CUBIERTA DE TECHOS EN LA ESCUELA JOSÉ MÁRMOL, UBICADA EN AV. LOS PLÁTANOS N° 1346 - B° LOS PLÁTANOS Y ESCUELA CADETES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, UBICADA EN CALLE LEOPOLDO CASAVEGA N° 2320 – B° VILLA ADELA – AMBAS DE CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL"-

**ARTICULO 2º.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fs. 70 y Presupuesto total de fs.71 y Presupuesto General de fs. 72 a fs.73, fs. 81 a fs. 82, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.213.158,45.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 3º.-** IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2015/001140 (fs. 189) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V. la suma de ..... \$ 663.947,54.- e INVERSION EJERCICIO FUTURO AÑO 2016 la suma de ..... \$ 1.549.210,91.-

**ARTICULO 4º.-** PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. RICARDO ROGNONI  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 708**

Córdoba, 28 de Septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-004257/2015.-

**VISTO**

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 34/15, efectuada el día 07/08/15, para Contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES GENERALES, ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA EN EL "I.P.E.M. N° 36 ESCUELA DOMINGO ZÍPOLI", ubicado en Calle Maestro López S/N° - CIUDAD UNIVERSITARIA – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.499.395,70.-, conforme autorización acordada por Resolución N° 524/15;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 52/59 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 148, a saber: INGECO S.R.L., ÚNICA PROYECTOS Y OBRAS S.A. y JUAN PABLO MARTINAZZO;

QUE a fs. 151/152, obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, constata que las dos (2) últimas de las mencionadas, cumplimentan en debida forma con la totalidad de lo requerido por el Art. 10° del Pliego Particular de Condiciones, acreditando así su capacidad jurídica para obligarse contractualmente con la Administración;

QUE en tanto la oferta correspondiente a la Empresa INGECO S.R.L., si bien acompaña pagaré en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo no ha sido conformado en función de las prescripciones del Apartado a) del Art. 16° del Pliego (firma certificada), siendo que tal requisito esencial y no subsanable, corresponde el rechazo de la mencionada oferta por apartarse de las bases de contratación;

QUE analizada la documentación técnicas de las Empresas ÚNICA OBRAS Y PROYECTOS S.A. y JUAN PABLO MARTINAZZO, las mismas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE en base a lo referido, se procede a analizar comparativamente las dos (2) propuestas válidas presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.499.935,70.- (Enero Año 2015)

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ÚNICA S.A.	\$ 1.906.648,60.-	+ 27.11 %
JUAN PABLO MARTINAZZO	\$ 1.758.791,16.-	+ 17.25 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, se constata que la oferta formulada por la oferente JUAN PABLO MARTINAZZO, resulta ser la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (Ley N° 8614), ascendiendo la misma a la suma de \$ 1.758.791,16.-, representando un porcentaje del 17.25 % por encima del Presupuesto Oficial, recomendando dicha Comisión, salvo mejor criterio del Sr. Director General, RECHAZAR la oferta de la Empresa INGECO S.R.L. por las razones expuestas, ADJUDICANDO a la Empresa J.P.MARTINAZZO, la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 153/153 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 674/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2, 4, 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11 de la Ley de Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, puede el Sr. Director General dictar Resolución rechazando la oferta presentada por la firma INGECO S.R.L. por las razones expuestas, adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma \$ 1.758.791,16.- conforme se propicia;

QUE a fs. 158 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, en cumplimiento con la normativa vigente;

**ATENTO ELLO,****EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 34/ 15 efectuada el 07 de Agosto del 2015 para Contratar la Ejecución de la Obra: "REPARACIONES GENERALES, ALBAÑILERÍA Y CARPINTERÍA EN EL "I.P.E.M. N° 36 ESCUELA DOMINGO ZÍPOLI", ubicado en Calle Maestro López S/N° - CIUDAD UNIVERSITARIA – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGECO S.R.L., conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, conforme la Propuesta aceptada de fs. 129 y Presupuesto de fs. 130/131, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.758.791,16.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2015/001152 (fs. 156) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras–Ejecución por Terceros del P.V. la suma de \$ 527.637,35.- e INVERSION EJERCICIO FUTURO AÑO 2016 la suma de ..... \$ 1.231.153,81.-

**ARTICULO 4°.-** PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. RICARDO ROGNONI  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 715**

Córdoba, 06 de Octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-004637/2015.-

**VISTO**

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 52/15, efectuada el día 07/09/15, para Contratar la Ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA en la "ESCUELA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN", ubicada en Calle Espora N° 2283 – B° Rosedal – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 1.548.944,28.-, conforme autorización acordada por Resolución N° 603 de fecha 25 de Agosto del 2015;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 45/52 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 126, a saber: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., PÉREZ YAEL MACHADO y PÓRTICO S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

QUE a fs. 129/129 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 451/2015, constatando que las referidas firmas, cumplimentan en forma acabada e íntegra con la totalidad de la documentación requerida por el Art. 10° del Pliego Particular de Condiciones, acreditando así fehacientemente la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración Pública Provincial;

QUE analizada la documentación técnica, las ofertas se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos exigidos por el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación, no mereciendo por ende reproche u observación alguna que efectuar en tal sentido;

QUE en base a lo referido, se procede a analizar comparativamente las tres (3) propuestas válidas, presentadas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.548.944,28.- (Abril Año 2015)

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
SCALA S.R.L.	\$ 1.812.215,85.-	+ 16,99 %
PEREZ MACHADO Y	\$ 1.854.860,47.-	+ 19,74 %
PORTICO S.A.	\$ 1.840.920,88.-	+ 18,85 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado se constata que la oferta formulada por la oferente SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., resulta ser la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas (Ley N° 8614), ascendiendo la misma a la suma de \$ 1.812.215,85.-, representando un porcentaje del 16,99 % por encima del Presupuesto Oficial;

QUE por lo tanto, recomienda, salvo mejor criterio del Sr. Director General, ADJUDICAR a SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., la ejecución de la obra en cuestión, por resultar su oferta conveniente, ajustándose a pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas;

QUE a fs. 130/130 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 691/2015, manifestando que atento las constancias de autos, lo dis-

puesto por los Arts. 2º, 4º, 9º y 29º de la Ley de Obras Públicas 8614, el Art. 11º de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, puede el Sr. Director General dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de \$ 1.812.215,85.-, conforme se propicia;

QUE a fs. 136 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

**ATENTO ELLO,  
EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 52/ 15 efectuada el 07 de Septiembre del 2015 para Contratar la Ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA en la "ESCUELA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN", ubicada en Calle Espora N° 2283 – B° Rosedal – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL"-

**ARTICULO 2º.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la Propuesta aceptada de fs. 56 y Presupuesto Total de fs. 57, Presupuesto General de fs.58 Presupuestos discriminados de fs. 59, 60/61, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.812.215,85.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 3º.-** IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2015/001722 (fs. 133) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros - INVERSION EJERCICIO FUTURO AÑO 2016 la suma de ..... \$ 1.812.215,85.-

**ARTICULO 4º.-** PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. RICARDO ROGNONI  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA